



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

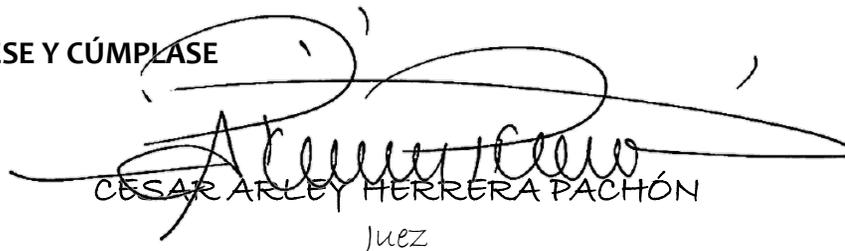
Guatavita, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00083-00
Demandante: Unimasivos Cundinamarca S.A.S
Demandados: German Martin Landinez
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresan las diligencias con informe secretarial en el que se indica que el apoderado de la parte demandante, renunció a las facultades que le fueren conferidas. por lo que, al cumplirse con los supuestos indicados en el inciso 4° del artículo 76 del CGP., se dispone **ACEPTAR la renuncia** al poder conferido al abogado Carlos Alberto Saldaña Villareal.

Estando el proceso al Despacho se aportó memorial de poder conferido por el representante legal de la parte actora a la abogada Ivonne Daniela López Vargas (PDF10), el cual cumple con las formalidades legales, razón por la cual se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la precitada profesional, en los términos y para los efectos del poder conferido.

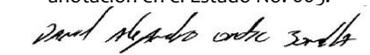
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 3 de febrero de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 003.


DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO